



APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA.

DECRETO ALCALDICIO N° 150 /

LOTA, 03 FEB. 2023

VISTOS:

- a) Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con fecha 14 de Noviembre de 2022, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Lota.
- b) Resolución exenta N°18 de fecha 01/02/2023, que Aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Lota.
- c) Certificado N° 16 de fecha 10 de Enero de 2023, el cual señala que el Concejo Municipal aprobó por unanimidad el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Lota año 2023.
- d) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- e) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63. de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Lota, de fecha 14 de noviembre de 2022, dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección Desarrollo Comunitario, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.
- 2.- Los recursos Financieros que originan la ejecución del Convenio, ascienden a la suma de \$59.353.104.- y están destinados para ejecutar el Programa SENDA PREVIENE en la comunidad y Programa PrePARA2 año 2023.
- 3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.
- 4.- Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en la letra a) de los "vistos" serán imputados a SENDA Previene en la Comunidad cuenta complementaria N° 05-09-01-24-03-012 "Municipalidades-Programa PREVIENE" y Programa PrePARA2 cuenta complementaria N°05-09-01-24-03-003 "Otros Programas de Prevención" según corresponda, todo en función de la ejecución del Programa año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO BENTEZ VEGA
ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD LOTA

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- C.e: Secretaría Municipal.
 - C.e: Jefe de Administración.
 - C.e: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
 - C.e: Dpto. Adquisiciones.
 - C.e: Dirección de Control.
 - C.e: Dirección DIDECO.
 - C.e: Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria.
 - Cc Archivo Programa Senda
- BVV / JMAB/ PRP/opc.-**

